

Excepción de Prescripción, interpuesta por la firma, Bravo, Dutary y Asociados, en representación de Freezy S.A., dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que le sigue el Municipio de Panamá.

Esta Procuraduría, considera que le asiste parcialmente la razón al excepcionante, ya que los impuestos que abarcan el período comprendido entre el 31 de diciembre de 1986, hasta el 20 de agosto de 1991, se encuentran prescritos de conformidad con lo que establece el artículo 96 de la Ley 106 de 1973.

Materia:Excepción de Prescripción.

Impuestos Municipales.